



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 25 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para su trámite. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00034-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandada: Yeimi Yubely Jaramillo Chalarca
Auto: 1055

Teniendo en cuenta que en la anotación 013 del certificado de tradición del inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 380-56524, obra patrimonio de familia, sin que en el auto No.975 del 16 de mayo de 2023 se hubiese procedido a su cancelación, se impone dar aplicación al artículo 287 del CGP, adicionando la aludida providencia.

De otro ángulo, como quiera que la rematante Karen Viviana Espinosa Ospina allegó prueba de haber cancelado los impuestos prediales por valor de \$1.224.052 correspondientes a las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, el Juzgado en aplicación del artículo 455-7 del CGP, se ordenará la devolución de tal suma a favor de la adjudicataria.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADICIONAR el auto No.975 del 16 de mayo de 2023, en los siguientes términos:

"SEPTIMO: ORDENAR la cancelación del patrimonio de familia que pesa sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria 380-56524 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, el cual fue constituido por la señora Yeimi Yubely Jaramillo Chalarca merced a Escritura Pública No.3457 del 16 de julio de 2018 de la Notaría Cuarta de Cali. Líbrese exhorto a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos cancelando el citado gravamen, el cual obra en la anotación 013 del certificado de tradición".

SEGUNDO: ORDENAR la devolución a favor de la rematante Karen Viviana Espinosa Ospina, identificada con la cédula de ciudadanía 1.113.791.428, de la suma de \$1.224.052 correspondiente al pago de impuestos prediales del bien que fueron sufragados por ésta.



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 26 DE MAYO DE 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d23fff7594964357354d067c46794a85df2960729fdfe3fec03fb5ed5188ce6**

Documento generado en 25/05/2023 05:42:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>